

DECRETO

Expediente nº: 4046/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando el Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2023-2186 de fecha 29 de noviembre, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la constitución de Bolsa de trabajo de Ingeniero Técnico Agrícola en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor y sus entes dependientes.

Dicha Resolución fue publicada en el BOP de Sevilla núm. 280 de 4 de diciembre de 2023.

Habiéndose tramitado el proceso selectivo (Expediente 4046/2023) y considerando el acuerdo adoptado por el tribunal de selección el 12 de febrero de 2024, propone el órgano competente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/343 de 19 de febrero de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Constituir bolsa de trabajo de carácter temporal con aquellos aspirantes que han superado el proceso de selección establecido en las correspondientes bases, con el siguiente orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	NAVAJAS ALONSO, IGNACIO
2	PEÑA ROMERO, JORGE
3	RODRÍGUEZ GALEOTE, JULIO ALBERTO
4	FRANCO MORILLO, JESUS
5	CUBERO GONZÁLEZ, SALVADOR
6	AVALOS GIMENEZ, MARIA MAR
7	ROLDAN MIÑANA, DAMIAN
8	CARO GOMEZ, DANIEL
9	BATRES DE ROJAS, JESUS
10	MARÍN RUIZ, SARAY
11	PARRILLA ROMERO, ALICIA
12	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, NOEMI
13	CHARNECO GONZÁLEZ, PABLO



El régimen de llamamiento y funcionamiento de la bolsa será el establecido en la Base Séptima de la convocatoria que ha regido en el proceso selectivo.

TERCERO.- Notificar a los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos electrónico y página web municipal, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto y notificado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a la defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

